

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**ALMERÍA NÚMERO 3****EDICTO**

D/Dª JOSE LUIS TORRECILLAS VIDAL, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE ALMERIA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 131/2017 a instancia de la parte actora D. ANTONIO JESUS MARTINEZ CERVANTES contra ARROCERIAS LA FAMILIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 16/11/2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO N° 758/17

Letrado a de la Administración de Justicia D Dª JOSE LUIS TORRECILLAS VIDAL

En ALMERIA, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

*a) Declarar al los ejecutado ARROCERIAS LA FAMILIA SL, en situación de **INSOLVENCIA por importe de 9.331,33 euros**, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como **provisional**. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.*

*B) **Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.*

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: *Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 0238 0000 64 0131 17 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd mm aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.*

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado ARROCERIAS LA FAMILIA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALMERIA, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/40.835/17)

